

CARGO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 04-2023-EMUSS S.A.

Santiago de Surco, 29 de marzo del año 2023

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.

CONSIDERANDO,

Que, EMUSS S.A. fue constituida por la Municipalidad de Santiago de Surco mediante Acuerdo de Concejo N° 20-2001-ACSS S.A. de fecha 10 de abril de 2001 e inscrita en el Registro Público de Lima de Personas Jurídicas en la Partida Electrónica N° 11304076.

Que, la Empresa Municipal Santiago de Surco – EMUSS S.A. es una empresa del gobierno local que cuenta con personería jurídica de derecho privado. Actúa con autonomía administrativa y económica, rindiendo cuentas al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

Que, el artículo 72 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

Que, conforme lo establecido en el literal c) del artículo 32° del Estatuto Social de EMUSS S.A., el Gerente General cuenta con la facultad de contratar y separar al personal subalterno y a los empleados que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad, fijar sus atribuciones, responsabilidades y remuneraciones.

Que, el artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de EMUSS S.A., establece que la Unidad de Gestión Surco Salud, depende de un Gerente, designado por la Gerencia General, quien asume la responsabilidad de la administración general de la Unidad de Gestión Surco Salud.

Que, a fin de no perturbar el normal funcionamiento de la **Unidad de Gestión Surco Salud**, se encargará las funciones propias del cargo de Gerente de la Unidad de Gestión Surco Salud, a la Mgst. **PATRICIA VERÓNICA HEREDIA OLIVERA**, indicando que el encargo es temporal.

Que, conforme al literal C) del artículo 32° del Estatuto Social de la Empresa Municipal, el Gerente General cuenta con la facultad de contratar y separar al personal subalterno y a los



Declaro
PATRICIA VERÓNICA HEREDIA OLIVERA
DNI: 44299011
29/03/23



Empresa Municipal
Santiago de Surco S.A.

empleados que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad, fijar sus atribuciones, remuneraciones y responsabilidades.

En consecuencia, en mérito de lo expuesto, y conforme a las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A, esta Gerencia General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir de la fecha, la **GERENCIA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN SURCO SALUD** de EMUSS S.A., a la Mgst. **PATRICIA VERÓNICA HEREDIA OLIVERA**, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Jefatura de Recursos Humanos de EMUSS S.A. el cumplimiento de la presente Resolución y la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


EMPRESA MUNICIPAL
Santiago de Surco S.A

PAUL ALEXANDER CAÑAMERO ÁLVAREZ
Gerente General